



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

24/30. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Consciente de que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo la urgente necesidad de intensificar la escala, coherencia y calidad de todas las actividades de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo también el papel que la mujer ha desempeñado y seguirá desempeñando en la movilización de las comunidades y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, así como la importancia de promover su emancipación económica y participación en los procesos políticos y públicos de adopción de decisiones, también en el parlamento,

1. *Expresa preocupación* por los informes sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Somalia, y destaca la necesidad de poner fin a la impunidad, defender los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de la comisión de esos delitos;

2. *Expresa también preocupación* por los abusos y las violaciones perpetrados contra las mujeres, incluidos los actos de violencia sexual, y destaca la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos abusos y violaciones;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), Primera parte.

3. *Expresa profunda preocupación* por las violaciones y los abusos de que siguen siendo víctimas los niños, que incluyen el reclutamiento y el empleo de niños soldados, el asesinato y la mutilación, la violación y otros actos de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y/o hospitales, y el desplazamiento continuo de niños como resultado del conflicto armado;

4. *Expresa también su profunda preocupación* por las agresiones y los abusos de que siguen siendo víctimas los periodistas en Somalia, insta a todas a las partes a que se abstengan de cometer actos de violencia y hostigamiento contra los periodistas y a que respeten la libertad de expresión, y destaca la necesidad de poner fin a la impunidad, defender los derechos humanos y exigir cuentas a los responsables de la comisión de esos delitos;

5. *Condena enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos cometidas por Al-Shabaab y sus afiliados contra la población civil, incluidos mujeres, niños, periodistas y defensores de los derechos humanos, y pide que se les ponga fin de inmediato;

6. *Celebra* la determinación del Gobierno Federal de Somalia por mejorar la situación de los derechos humanos en Somalia y, a ese respecto, celebra también:

a) La aprobación, el 27 de agosto de 2013, de la Hoja de Ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición en Somalia, así como su desarrollo y realización progresivos;

b) Los planes de reforma de la justicia, la policía y las fuerzas armadas presentados el 7 de mayo de 2013 en la Conferencia para Somalia;

c) La continua institucionalización de la promoción y la protección de los derechos humanos en Somalia, incluidos los esfuerzos por incorporar la protección de los civiles y la promoción de los derechos humanos en los planes de reforma de los sectores de la seguridad y la justicia;

d) El compromiso del Gobierno Federal de Somalia de establecer oportunamente una comisión nacional de derechos humanos;

e) El comunicado conjunto, firmado el 7 de mayo de 2013 por las Naciones Unidas y el Gobierno Federal, sobre la manera de abordar las causas fundamentales de la violencia sexual de manera sostenible;

f) La adhesión permanente del Gobierno Federal de Somalia al proceso del examen periódico universal;

g) La adhesión de Somalia a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y su determinación por aplicar la Convención con el apoyo técnico de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la asistencia bilateral de los Estados Miembros;

7. *Destaca* la importancia de la asistencia internacional coordinada para Somalia en la esfera de los derechos humanos y, a ese respecto, celebra:

a) La aceptación, el 16 de septiembre de 2013, del Pacto para Somalia;

b) El establecimiento, en marzo de 2013, de un grupo de trabajo a alto nivel integrado por el Gobierno Federal de Somalia y representantes del Parlamento Federal de Somalia, la sociedad civil somalí, las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, a fin de proporcionar orientación y apoyo para la aplicación del Pacto sobre la base de la responsabilidad mutua;

c) La celebración, en Londres el 7 de mayo de 2013, de la Conferencia sobre Somalia, y el comunicado emanado de ella, en el que se destacan en particular los compromisos asumidos para crear unas fuerzas de seguridad sostenibles y responsables que respeten los derechos humanos, velar por la protección de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto, asegurar el acceso de todos en condiciones de igualdad a un sistema de justicia robusto, imparcial y efectivo, y garantizar la seguridad y la libertad de la prensa y los medios;

d) El compromiso sostenido y vital de la Misión de la Unión Africana en Somalia y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

8. *Reconoce* la importancia de la asistencia internacional a Somalia y destaca que el Gobierno Federal de Somalia, tanto a nivel nacional como subnacional, es el principal responsable de promover y proteger los derechos humanos en Somalia;

9. *Alienta* a los Estados a prestar asistencia bilateral, de manera oportuna y concreta, y a intensificar la cooperación con el Gobierno Federal de Somalia, tanto a nivel nacional como subnacional;

10. *Insta* al Gobierno Federal de Somalia a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Promueva la reconciliación y el diálogo a nivel local y nacional, reconociendo la importancia de la asistencia prestada por la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo;

b) Ultime y apruebe una Constitución federal a más tardar en diciembre de 2015;

c) Organice y celebre elecciones dignas de crédito en 2016;

d) Vele por la participación equitativa de las mujeres, los jóvenes, los grupos minoritarios y otros grupos marginados en los procesos políticos nacionales;

e) Celebre audiencias públicas sobre el proyecto de ley relativo al establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, con la intención primordial de crear una institución independiente de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) con un mandato amplio y con capacidad ejecutoria tanto a nivel nacional como subnacional;

f) Vele por la inclusión de mecanismos de observancia de los derechos humanos en los instrumentos e instituciones tanto a nivel nacional como subnacional, y reconozca la importancia de promover y proteger los derechos humanos;

g) Armonice los ordenamientos políticos y marcos jurídicos nacionales y subnacionales con las obligaciones aplicables de derechos humanos y demás compromisos, incluidos aquellos a que se hace referencia en la Constitución provisional y las prioridades en materia de migración y derechos humanos tanto a nivel nacional como subnacional para que la aplicación de las normas de derechos humanos para todos sea coherente y efectiva, y, a ese respecto, insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten ayuda oportuna y tangible, teniendo en cuenta los posibles beneficios de un dividendo político;

h) Establezca instituciones judiciales independientes, responsables y eficientes;

i) Solicite la asistencia concreta y oportuna de los órganos regionales, entre otros, a fin de reformar el sistema judicial de Somalia, seleccionar a los jueces somalíes y ampliar su capacidad en el país, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos, y exhorta a los Estados Miembros a que presten asistencia concreta y oportuna a ese respecto;

- j) Garantice la rendición de cuentas de las instituciones estatales y las fuerzas de seguridad, y de quienes prestan servicios en ellas;
- k) Intensifique la sensibilización y la formación de las fuerzas de seguridad somalíes, tanto a nivel nacional como subnacional, sobre los derechos humanos, incluida la protección de los civiles, con el apoyo oportuno y concreto de la comunidad internacional;
- l) Vele por que se establezcan procedimientos amplios de investigación del personal de las fuerzas y las instituciones de seguridad;
- m) Dicte órdenes claras y públicas por las que se exija a las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia, la Fuerza Policial Nacional de Somalia y las milicias aliadas cumplir las obligaciones aplicables de derechos humanos;
- n) Garantice un nivel mínimo de protección de los niños, y ejecute el plan de acción para acabar con el reclutamiento y el empleo de niños por parte de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia;
- o) Aplique, de manera clara y accesible, una política de tolerancia cero de la violencia sexista, en particular la violencia sexual, e incluya la prevención de la explotación sexual y otras formas de abusos;
- p) Vele por que los responsables de haber cometido actos de violencia sexual, o de ser cómplice en ellos, independientemente de su condición o rango, rindan cuentas de sus actos;
- q) Inicie investigaciones efectivas e imparciales en el asesinato de periodistas, lleve ante la justicia a los responsables de manera compatible con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables, y cree un entorno y espacio seguros para que pueda funcionar una prensa libre;
- r) Trate a los combatientes desmovilizados de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos;
- s) Asegure la protección y el bienestar de todos los desplazados internos, incluida la protección contra la violencia y la explotación sexual, prestando particular atención al respeto de los derechos humanos de los desplazados internos en Mogadiscio en relación con los traslados, y vele por que se lleve a cabo un proceso plenamente consultivo, dando aviso previo y proporcionando nuevos sitios seguros y en condiciones aptas de saneamiento que tengan servicios básicos, así como acceso sin trabas a las organizaciones humanitarias;
- t) Facilite pleno acceso humanitario a las personas necesitadas dondequiera que se encuentren en Somalia, y proteja la neutralidad, la imparcialidad y la independencia de los actores humanitarios contra la injerencia política, económica y militar, prestando atención en particular a los derechos, las libertades y las necesidades de las minorías étnicas y religiosas que precisen asistencia humanitaria;

11. *Encomia decididamente* la labor del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia y su último informe presentado al Consejo de Derechos Humanos¹;

12. *Destaca* la importancia de la asistencia técnica en la creación de una capacidad nacional creíble e imparcial encargada de la vigilancia, la investigación y la información pública a fin de detectar las preocupaciones de derechos humanos, informar a

¹ A/HRC/24/40.

los garantes de los derechos sobre los recursos apropiados y determinar las necesidades de asistencia técnica;

13. *Destaca también* el importante papel de las actividades conjuntas de vigilancia e información sobre la situación de los derechos humanos en Somalia realizadas por los expertos nacionales e internacionales, y el papel que pueden desempeñar quienes vigilan los derechos humanos en la evaluación y ejecución acertada de los proyectos de asistencia técnica, lo que, a su vez, debe beneficiar a todos los somalíes;

14. *Destaca* la importancia del cumplimiento del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, en todo su territorio, y la necesidad de asegurar una sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

15. *Decide* renovar el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, en relación con el tema 10 de la agenda, por un período de dos años;

16. *Solicita* al Experto independiente que siga colaborando con el Gobierno de Somalia, tanto a nivel nacional como subnacional, la sociedad civil y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia con miras a ayudar a Somalia en el cumplimiento de:

- a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos;
- c) Las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal;
- d) Otros compromisos de derechos humanos, incluida la Hoja de Ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición en Somalia y el proceso de establecimiento oportuno de una comisión independiente de derechos humanos;

17. *Solicita también* al Experto independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones;

18. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas que presten al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para llevar a cabo su mandato;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

*37ª sesión
27 de septiembre de 2013*

[Aprobada sin votación.]